



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

La Huaca, 13 de mayo del 2021.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 048-2021-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N°009-2021-MDLH/CM, de 13 de mayo de 2021, en la cual se puso en consideración el Informe N° 178-2021-SDHSS/MDLH, del 22 de abril de 2021, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, con solicitud S/N, de 20 de abril de 2021, (Expediente N° 1266-2021), la Señora Gloria Esperanza Farfán Peña, identificada con DNI N° 03476215, domiciliada en Sector Monteverde S/N- Villa Viviate - La Huaca, SOLICITA, apoyo con la donación de un Ataúd, por el fallecimiento de su esposo quien en vida fue el Sr. Nicolás Peña Palacios, ya que actualmente la familia no cuenta con recursos económicos suficientes, para afrontar dicha situación;

Que, mediante Informe N° 178-2021/SDHS-MDLH, de 22 de abril de 2021, la Sub Gerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, indica que vista la solicitud presentada, por la Señora Gloria Esperanza Farfán Peña, identificada con DNI N° 03476215, quien SOLICITA, apoyo con la donación de un Ataúd, por el fallecimiento de su esposo quien en vida fue el Sr. Nicolás Peña Palacios. La Sub Gerente ha realizado la visita respectiva determinando que se debe apoyar, ya que dicha familia posee una clasificación socioeconómica POBRE y no cuenta con recursos económicos suficientes, para afrontar dicha situación, quedando a disposición del Concejo Municipal de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 009-021-MDLH/CM, de 13 de abril de 2021, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por **UNANIMIDAD**, aprobar el apoyo social con la Donación de un Ataúd, solicitado por la Señora Gloria Esperanza Farfán Peña, identificada con DNI N° 03476215, para dar cristiana sepultura a su esposo, quien en vida fue el Sr. Nicolás Peña Palacios;

Que, el artículo 17°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, establece, que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR con Eficacia Anticipada el Apoyo Social con la Donación de un Ataúd, solicitado por la Señora Gloria Esperanza Farfán Peña, identificada con DNI N° 03476215, para dar cristiana sepultura a su esposo, quien en vida fue el Sr. Nicolás Peña Palacios.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Sociales, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Logística, Unidad de Tesorería, realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.:
 Alcaldía.
 Gerencia Municipal.
 Secretaría General.
 Unidad de Logística
 Unidad de Tesorería
 SDHSS.

JUAN CARLOS ACAR TALLEDO
 ALCALDE

